

No. Radicado: 08SE2023710504500002124
Fecha: 2023-11-07 03:48:51 pm
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADÓ
Depon: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: JULIO CESAR SECA PEREZ
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2023710504500002124

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Apartadó, Colombia, 7 de noviembre de 2023



Señor(a),
JULIO CESAR SECA PEREZ
Apartado, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto por medio del cual se comunica la existencia de mérito

Radicación: 11EE2023710504500000774

Querellante: JULIO CESAR SECA PEREZ

Querellado: P&D INGENIEROS CIVILES S.A.S.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado Señor(a),

De conformidad con las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, se comunica **Auto No. 00394 del 31 de octubre de 2023**, proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, que existencia mérita para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por el señor JULIO CESAR SECA PEREZ, y radicada bajo el número de la referencia 11EE2023700504500000774, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),

Atentamente,

FIRMA 
CILIA BELLO MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



15117045

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023700504500000774

Querellante: JULIO CESAR SECA PEREZ

Querellado: P&D INGENIEROS CIVILES S.A.S

AUTO DE TRÁMITE No. 00394

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

APARTADÓ, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

El Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá teniendo en cuenta las facultades para iniciar por medio de querrela presentada, actuación bajo el radicado No: 11EE2023700504500000774 se dispone a AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a la empresa P&D INGENIEROS CIVILES S.A.S, por presuntamente no pagar el salario en los términos establecidos.

En consecuencia, comuníquese a la empresa P&D INGENIEROS CIVILES S.A.S que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación adelantada de oficio, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

